

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p style="text-align: center;">MODIFICACIÓN No. 2 REINVERSIÓN, ADICION, PRORROGA, MODIFICATORIO CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 8340 DE 2023</p>
CONSIDERACIONES	
<p>Que el Supervisor del mencionado Convenio de Asociación, en el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales que hace parte integral de la presente modificación, da cuenta de los datos generales del mismo, así como de las modificaciones a las que haya tenido lugar, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma.</p>	
<p>Que el Formato de Justificación de Modificaciones Contractuales, la solicitud de modificación, junto con los demás documentos soporte para adelantar la presente modificación, fueron radicados en la Subdirección de Contratación.</p>	
<p>Así las cosas, con base en la información suministrada por el Supervisor del convenio, la presente Modificación se registrará por las siguientes:</p>	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	<p>OTROSÍ MODIFICATORIO: Incluir reconocimiento para reajuste de honorarios de la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal de conformidad con la Resolución No. 030 del 05 de enero de 2024 “Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”.</p> <p>Por lo anterior el ajuste del rubro de talento humano se incluye en la estructura de costos, a partir del 15 de febrero (Fecha en la cual se estima quede en firme la presente modificación).</p>
2.	<p>Reinvertir y redistribuir para Reconocer el saldo diferencial por la suma de SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$705.522,00) M/CTE, en el rubro de vigilancia, el cual se ajusta según lo establecido por la Circular Externa de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia No. No 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, por la cual “Se fijan las Tarifas Mínimas Para La Contratación Del Servicio De Vigilancia Y Seguridad Privada En La Vigencia 2024” a partir del 01 de enero de 2024, estos reconocimientos serán amparados con recursos de reinversión.</p> <p>Reinvertir y redistribuir para Reconocer así mismo el saldo diferencial por la suma de TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$3.174.320,00) M/CTE por ajuste al Rubro de Talento Humano, en los honorarios según la escala de perfiles de acuerdo con la Resolución 030 del 5 de enero de 2024 Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social”, estos reconocimientos serán amparados con recursos de reinversión.</p> <p>REDISTRIBUIR Y REINVERTIR SALDOS POR VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS, del Convenio de Asociación No. 8340-2023, por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$24.604.391,00) M/CTE, que corresponden a aportes en dinero de la SDIS respaldados con el Certificado de Registro Presupuestal No. 9.500 del 20 de Junio de 2023, los cuales se encuentran dentro del presupuesto afectado inicialmente del convenio y que será redistribuido de acuerdo con lo descrito en la estructura de costos para la presente modificación la cual hace parte integral del mismo, para financiar parcialmente la Prórroga del 2 de marzo al 31 de mayo de 2024.</p>
3.	<p>PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No 8340-2023, en 91 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 02 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024.</p>

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



4.	<p>ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 8340 de 2023, en la suma TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$394.547.642,00) M/CTE, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIOÁN SOCIAL - SDIS aporta en dinero la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$339.130.467,00) M/CTE, que corresponde al 85,95%.La SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION aporta un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$55.417.175,00) M/CTE en especie, que corresponden al 14,05%. <p>La presente adición presupuestal en lo que se refiere a los aportes en dinero por parte de la SDIS, se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7349 del 08 de febrero de</p> <table><tr><th>Proyecto - No. de CDP</th><th>Fecha CDP</th><th>Valor CDP</th><th>Valor a Afectar</th></tr><tr><td>7771 CDP No. 7349</td><td>08-02-2024</td><td>\$ 339.130.467,00</td><td>\$ 339.130.467,00</td></tr></table>	Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a Afectar	7771 CDP No. 7349	08-02-2024	\$ 339.130.467,00	\$ 339.130.467,00
Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP	Valor a Afectar						
7771 CDP No. 7349	08-02-2024	\$ 339.130.467,00	\$ 339.130.467,00						
5.	<p>MODIFICAR la CLÁUSULA CUARTA: VALOR, la cual quedará así:</p> <p>Para todos los efectos legales los aportes corresponden a la suma de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.497.047.894,00) MCTE, discriminados de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$1.295.422.945,00) MCTE, correspondiente al 86,53%.La SERVICIO SOCIAL DE ENFERMERAS PROFESIONALES FUNDACION aporta la suma de DOSCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$201.624.949,00) MCTE, correspondiente al 13,47%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.								
6.	<p>De conformidad con la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – Documentos del Convenio de Asociación, incorpórese integralmente la estructura de costos de la presente modificación, la cual contiene el ajuste diferencia al rubro de vigilancia, de acuerdo con la Circular Externa No. 20231300001105 del 30 de diciembre del 2023, “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024” emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, información que fue calculada y verificada por la Subdirección Administrativa y Financiera por medio del memorando con respuesta al radicado I2024000625 del 11 de enero de 2024, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 01 de marzo de 2024, el ajuste a la escala de perfiles de talento humano de acuerdo con la Resolución No. 030 del 5 de enero de 2024” Por la cual se adopta la escala de perfiles de honorarios para la vigencia fiscal 2024 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social para el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de mayo de 2024, los demás rubros se mantienen conforme a los valores unitarios de la estructura inicial y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, dicha estructura de costos comprende la prórroga y adición por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado y la reinversión y redistribución de valores no ejecutados de la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado.</p>								
7.	<p>El ASOCIADO, a través de su Representante Legal DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA LA MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la CLÁUSULA OCTAVA- GARANTIAS del CONVENIO, en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.</p>								

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

8.	Que EL ASOCIADO , manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
9.	Las demás disposiciones del CONVENIO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación continuarán vigentes.
10.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas mediante la aprobación realizada en la plataforma transaccional del SECOP II.

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
 Secretaría Distrital de Integración Social
 Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
 Código postal: 110311

